JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 47

DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2006

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas y treinta minutos del día catorce de Noviembre de dos mil seis, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don Baudilio Álvarez Maestro, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña mª Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

En el momento de tratar el punto séptimo del Orden del Día, se incorpora a la sesión el Señor Interventor D. José Luis Varona. De la misma manera, al tratar el punto noveno, se incorpora a la sesión la Señora Concejala Dª Lydia Arrieta.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 7 de noviembre de 2006, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- SOLICITUD DE Dª LAURA BELMONTE MONTOYA, DE AUTORIZACIÓN PARA ASISTIR A CURSO DE FORMACIÓN DE TÉCNICOS LOCALES DE

EMPLEO.

Dada cuenta de la instancia presentada por Dª Laura Belmonte Montoya, Técnico Local de Empleo, de autorización para acudir al curso de formación, organizado por el Servicio Riojano de Empleo, para los Agentes de Desarrollo y Empleo Local y Técnicos Locales de Empleo a celebrar en Logroño los dias 10, 14, 17, 21 y 24 de noviembre.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Autorizar a Dª Laura Belmonte Montoya, Técnico Local de Empleo, a acudir al curso de formación, organizado por el Servicio Riojano de Empleo, para los Agentes de Desarrollo y Empleo Local y Técnicos Locales de Empleo a celebrar en Logroño los dias 10, 14, 17, 21 y 24 de noviembre.
- 2).- Los gastos de locomoción serán abonados previa presentación de la liquidación correspondiente.
- 3).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- ANULACION DE LIQUIDACION DE TASA URBANISTICA

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, anular la siguiente liquidación de licencia urbanística:

N° LIQUIDACION	IMPORTE	MOTIVO
2006/LU/267	4.133 EUROS	Error al introducir el

importe

3.2.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

Período: 2.006

Número F.Trasm.	Descripción	Importe
146 04/09/06	CASA	5.238,44
147 05/10/06	MITAD DE CASA	2.934,48
148 05/10/06	MITAD DE CASA	2.934,48
150 04/01/06	PARCELA DE TERRENO	0,00
151 13/09/06	PARCELA DE TERRENO	0,00
TOTAL PERÍODO .		11.107,40
TOTAL		11.107,40

4.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE DEFENSA LETRADA EN EL JUICIO DE FALTAS Nº 273/06

Dada cuenta de la cédula de citación notificada con fecha 7 de Noviembre de 2.006 por el Juzgado de Instrucción nº 1 de Haro para comparecer, el día 26 de Enero de 2.007 a la celebración del Juicio de Faltas por daños nº 273/06.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de Julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Personarse y comparecer al acto de juicio de

faltas nº 273/06 ante el Juzgado de Instrucción nº 1 de Haro el día señalado.

\$2.-\$ Encargar la defensa letrada del Ayuntamiento de Haro en el citado procedimiento a $D^{a}\,.\,$ Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales.

5.- SOLICITUD DE FRANCISCO Y FERNANDO RODRIGUEZ ALONSO, DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBICA CON MATERIAL DE CONSTRUCCION EN CALLE TARANCO.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 18 de octubre de 2.006 por Don Francisco y Don Fernando Rodríguez Alonso, solicitando licencia de ocupación de vía pública con 55 m2. de material de construcción, en la calle Taranco, donde se lleva a cabo la construcción de 12 viviendas.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 30 de octubre de 2.006.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 23 de octubre de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado, con el siguiente condicionado:

- 1).- La ocupación de vía pública se hará de conformidad con la Jefatura de Policía Local.
- 2).- El espacio ocupado deberá dejarse totalmente limpio al finalizar la obra.
- 3).- Se prohíbe depositar materiales áridos sin la debida protección, que cause obturación de los sumideros, arquetas o rejillas.
 - 4).- Se protegerá totalmente el pavimento.
 - 5).- Se ocuparán las aceras exclusivamente.
 - 6).- La calle permanecerá abierta al tráfico en todo momento.
- 7).- El contenedor de escombros se instalará en ocasiones puntuales.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con material de construcción, por importe de 0,06 euros por m2. y día para el año 2.006. Para el año 2.007 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

6.- SOLICITUD DE EL DUENDE MARBET, S.L., DE LICENCIA AMBIENTAL PARA BAR-CAFETERIA, SITO EN CALLE EL MAZO, 16.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 1 de marzo de 2.006 por Doña Marta Giner, en representación de El Duende Marbet, S.L., en la que solicita licencia ambiental para bar-cafetería, sito en calle El Mazo, número 16.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstanciasa de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2.004.

Visto el artículo 26 de la mencionada Ley 10/2.003.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 8 de marzo de 2.006 y el informe de la Farmacéutica de Salud Pública, de fecha 16 de octubre de 2.006.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 30 de octubre de 2.006.

Visto el informe de la Asistencia Técnica de la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de La Rioja, de fecha 10 de octubre de 2.006.

Visto el informe del Servicio de Interior y Relaciones con la Administración de Justicia, de fecha 8 de mayo de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:
- a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.
- b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.
- c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento defintiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.
- d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.
- e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legisltivo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se

desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

- f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes del citado Reglamento y, en general, cualquier disposición legal aplicable.
- h) Previo a la apertura, deberá tener suscrito un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños a los particulares, asistentes y a terceros, derivados de las condiciones del establecimiento, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios, teniendo en consideración el aforo máximo autorizado, sin ningún tipo de franquicia:
 - hasta 100 personas: 30.050,65 euros
 - hasta 300 personas: 60.101,21 euros
 - hasta 700 personas: 150.253,026 euros
 - hasta 1.500 personas: 240.404,84 euros
 - hasta 5.000 personas: 420.708,48 euros.

NOTAS:

- a) Deberá obtenerse la correspondiente autorización de vertido del Consorcio de Aguas y Resíduos de La Rioja.
- b) Se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 111/2003, de 10 de octubre, de desarrollo de la Ley de Turismo de La Rioja.
- c) Con el certificado final de obras e instalaciones se aportará documentación justificativa de tener suscrito el contrato de seguro previsto en el artículo 5.3 y D.T.Quinta de la Ley 4/2.000, de 25 de octubre, sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la CC.AA. de La Rioja.
- d) Una vez puesta en funcionamiento la actividad, se deberá incorporar un anexo con la plantilla de responsables en caso de emergencia, en el que figure el jefe de emergencia, el equipo de evacuación y las suplencias, todos ellos entre el personal de la actividad.
- e) La estabilidad al fuego "EF" de los elementos estructurales deberá garantizar una EF-90 en cumplimiento del artículo 14 de la NBE-CPI 96.
 - f) La resistencia al fuego "RF" de las acometidas de las

medianerías, forjados o elementos compartimentadores en sectores de incendio a fachada, garantizará el cumplimiento del artículo 15.2.2 de la NBE-CPI 96.

- g) El alumbrado de emergencia garantizará el cumplimiento del artículo 21 de la NBE-CPI 96 (en especial en los extintores de la zona de público, del almacén y en los aseos).
- h) Las puertas que deban ser utilizadas en la evacuación, mientras los edificios y establecimientos permanezcan ocupados, no podrán estar cerradas con llave por el lado desde el cual esté prevista dicha evacuación.
- i) Se deberá asegurar en todo momento el cumplimiento de las condiciones de protección contra incendios, y deberá realizarse una instalación y mantenimiento adecuado de las instalaciones contra incendios, en cumplimiento del R.D. 1942/1993, de 5 de noviembre, y la Orden de 16 de abril de 1.998.

7.- SOLICITUD DE EL DUENDE MARBET, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A BAR CAFETERIA, SITO EN CALLE EL MAZO, Nº16.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 14 de febrero de 2.006 por Doña Marta Giner Moreno, en representación de El Duende Marbet, S.L., en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a bar-cafetería, sito en calle El Mazo, número 16 (Expte. 31208, 79/06). Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico, Don Jesús María Irazola Galarreta.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 6 de marzo de 2.006.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 14 de noviembre de 2.006, por el que se concede la oportuna licencia ambiental.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 22 de febrero de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin

perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

- 2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- 3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- 4).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.
 - 5).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.
- 6).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.
- 7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
- 8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.
- 9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.
- 10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.
- 11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.
- 12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.
- 13).- Al solicitar licencia de apertura, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán Planos visados finales de obra, en los que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado durante el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

- 14) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legisltivo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.
- 15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.
- 16).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.
- 17).- La evacuación de humos de la cocina deberá realizarse por conducto individual a cubierta.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 1.184,15 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 422,91 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (recibo 30/06).

8.- SOLICITUD DE DON CECILIO PRIETO BARAHONA, DE LICENCIA AMBIENTAL PARA BAR, SITO EN CALLE JULIAN FERNANDEZ OLLERO, Nº6.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 7 de marzo de 2.006 por Don Cecilio Prieto Barahona, en la que solicita licencia ambiental para bar sito en calle Julián Fernández Ollero, número 6.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstanciasa de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas

Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2.004.

Visto el artículo 26 de la mencionada Ley 10/2.003.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 22 de mayo de 2.006 y el informe de la Farmacéutica de Salud Pública, de fecha 17 de agosto de 2.006.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 30 de octubre de 2.006.

Visto el informe de la Asistencia Técnica de la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de La Rioja, de fecha 10 de octubre de 2.006.

Visto el informe del Servicio de Interior y Relaciones con la Administración de Justicia, de fecha 12 de mayo de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:
- a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.
- b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.
- c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento defintiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de

las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

- d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.
- e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legisltivo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de deberá presentar modelo 902 de "Declaración declaración, Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.
- f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes del citado Reglamento y, en general, cualquier disposición legal aplicable.
- h) Previo a la apertura, deberá tener suscrito un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños a los particulares, asistentes y a terceros, derivados de las condiciones del establecimiento, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios, teniendo en consideración el aforo máximo autorizado, sin ningún tipo de franquicia:
 - hasta 100 personas: 30.050,65 euros
 - hasta 300 personas: 60.101,21 euros
 - hasta 700 personas: 150.253,026 euros
 - hasta 1.500 personas: 240.404,84 euros
 - hasta 5.000 personas: 420.708,48 euros.

NOTAS:

- a) Deberá obtenerse la correspondiente autorización de vertido del Consorcio de Aguas y Resíduos de La Rioja.
- b) Se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 111/2003, de 10 de octubre, de desarrollo de la Ley de Turismo de La Rioja.
- c) Se deberá asegurar en todo momento el cumplimiento de las condiciones de protección contra incendios, y deberá realizarse una instalación y mantenimiento adecuado de las instalaciones contra incendios, en cumplimiento del R.D. 1942/1993, de 5 de noviembre, y la Orden de 16 de abril de 1.998.
- d) Con el certificado final de obras e instalaciones se aportará documentación justificativa de tener suscrito el contrato de seguro previsto en el artículo 5.3 y D.T.Quinta de la Ley 4/2.000, de 25 de octubre, sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la CC.AA. de La Rioja.
- e)Una vez puesta en funcionamiento la actividad, se deberá incorporar un anexo con la plantilla de responsables en caso de emergencia, en el que figure el jefe de emergencia, el equipo de evacuación y las suplencias, todos ellos entre el personal de la actividad.

9.- SOLICITUD DE DON CECILIO PRIETO BARAHONA, DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A BAR, SITO EN CALLE JULIAN FERNANDEZ OLLERO, Nº6.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 7 de marzo de 2.006 por Don Cecilio Prieto Barahona, en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a bar, sito en calle Julián Fernández Ollero, número 6 (Expte. 31208, 101/06). Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Don Gustavo Piqueras Fisk.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 3 de abril de 2.006.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 14 de noviembre de 2.006, por el que se concede la oportuna licencia ambiental.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 29 de marzo de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de fecha 3 de julio de

2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

- 1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.
- 2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- 3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- 4).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.
 - 5).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.
- 6).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.
- 7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
- 8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.
- 9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.
- 10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.
- 11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.
- 12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.
- 13).- Al solicitar licencia de apertura, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del

proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán Planos visados finales de obra, en los que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado durante el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

- 14) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legisltivo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.
- 15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.
- 16).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.
- 17).- La evacuación de humos de la cocina deberá realizarse por conducto individual a cubierta.
- 18).- El cierre metálico de seguridad deberá ser lacado, pintado o de acero inoxidable.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 1.909,61 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 682 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (recibo 52/06).

10.- SOLICITUD DE Dª ANA JIMÉNEZ CABALLERO, DE LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL PARA SERVICIO DE RECADERÍA Y REPARTO EN AVDA. JUAN CARLOS I, Nº 10.

Dada cuenta de la instancia presentada por Dª Ana Jiménez

Caballero, solicitando licencia de apertura de local para Servicio de recadería y reparto en Avda. Juan Carlos I, n° 10.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal, de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal celebrada el pasado día 19 de diciembre de 2.005 y de los Inspectores de Salud Pública

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de aperturas, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Conceder a D^a Ana Jiménez Caballero, licencia de apertura de local para Servicio de recadería y reparto en Avda. Juan Carlos I, n^o 10.
- 2).- Comunicar a la interesada que dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

11.- SOLICITUD DE Dª FLORENTINA CABO RODRÍGUEZ, DE LICENCIA DE APERTURA DE COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES SITO EN C/SAN AGUSTIN, Nº 3. (ESQUINA C/CONDE DE HARO).

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a . Florentina Cabo Rodríguez, solicitando licencia de apertura de comercio al por menor de muebles en C/San Agustín n^o 3, (esquina C/ Conde de Haro).

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal, de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal celebrada el pasado día 22 de mayo de 2.006 y de los Inspectores de Salud Pública.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de aperturas, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Conceder a D^a . Florentina Cabo Rodríguez licencia de apertura de comercio al por menor de muebles en C/San Agustín n^o 3, (esquina C/ Conde de Haro).
- 2).- Comunicar a la interesada que dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de

establecimientos.

12.- SOLICITUD DE D. JOSÉ EDUARDO GARCÍA RIOJA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE INMOBILIARIA RIOCA, S.L., DE LICENCIA DE APERTURA DE AGENCIA INMOBILIARIA EN C/ ALEMANIA, 8, (ENTRADA POR C/VENTILLA, 38).

Dada cuenta de la instancia presentada por D. José Eduardo García Rioja, en nombre y presentación de Inmobiliaria Rioca, solicitando licencia de apertura de agencia inmobiliaria en C/ Alemania, 8, bajo. (entrada por C/Ventilla). Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal, de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal celebrada el pasado día 7 de noviembre de 2.005.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de aperturas, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Conceder a D. José Eduardo García Rioja, en nombre y presentación de Inmobiliaria Rioca, licencia de apertura de agencia inmobiliaria en C/ Alemania, 8, bajo. (entrada por C/Ventilla).
- 2).- Comunicar al interesado que dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.
- 13.- SOLICITUD DE Dª LUISA BLANCO LLEDÓ, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE INFOBLANCA, S.L., DE LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL COMERCIAL PARA VENTA Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS EN C/LA VENTILLA, 42.

Dada cuenta de la instancia presentada por Dª Luisa Blanco LLedó, en nombre y representación de Infoblanca, S.L., solicitando licencia de apertura de local comercial para venta y reparación de equipos informáticos en C/ La Ventilla, 42.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal, de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal celebrada el pasado día 13 de octubre de 2.003 y el de los Inspectores de Salud Pública.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de aperturas, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Conceder a Dª Luisa Blanco LLedó, en nombre y representación de Infoblanca, S.L., licencia de apertura de local comercial para venta y reparación de equipos informáticos en C/ La Ventilla, 42.
- 2).- Comunicar a la interesada que dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

14.- SOLICITUD DE D. RAFAEL GRANDIVAL GARCÍA, DE LICENCIA DE APERTURA DE CONSULTA MÉDICA EN C/ LUCRECIA ARANA, Nº 1.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Rafael Grandíval García solicitando licencia de apertura de consulta médica en C/L Lucrecia Arana, nº 10, 1°.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal, de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal celebrada el pasado día 05 de junio de 2.006, y de los Inspectores de Salud Pública.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de aperturas, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Conceder a D. Rafael Grandíval García, licencia de apertura de consulta médica en C/ Lucrecia Arana, nº 10, 1º.
- 2).- Comunicar al interesado que dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

15.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE "CUBIERTA PARA FRONTONES ABIERTOS EN EL MAZO"

Dada cuenta del Proyecto de Obra de "Cubierta para frontones abiertos en el Mazo", redactado por el Arquitecto D. Pedro Martínez-Lage Álvarez, por encargo de este Ayuntamiento, con un presupuesto de ejecución por contrata de 355.504,10 euros.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 30 de octubre de 2.006.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el Proyecto de Obra de "Cubierta para frontones abiertos en El Mazo".

16.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO ABIERTO, DE LA OBRA DE "CUBIERTA PARA FRONTONES ABIERTOS EN EL MAZO"

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2.006, en la que se informa sobre la conveniencia de contratar la obra de "Cubierta para frontones abiertos en El Mazo" redactado por el Arquitecto D. Pedro Martínez-Lage Álvarez por un presupuesto de ejecución por contrata de 355.504,10 euros.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento de concurso abierto.

Visto el Informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para dicha atención en la partida número 45222.622.99 y grupo de vinculación jurídica del Presupuesto Municipal.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, de fecha 30 de octubre de 2.006.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente

expuesto por el procedimiento de concurso abierto, con un tipo de licitación de 355.504,10 euros.

- 2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación, por el procedimiento de concurso abierto.
- 3).- Exponer al público el citado Pliego de Cláusulas, por el plazo de ocho días, según lo prevenido en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, a efectos de reclamaciones.
- 4).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de veintiséis días naturales, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

17.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA TOLOÑO PARA EL DESARROLLO DE LAS VII JORNADAS DE DIVULGACIÓN DEL DEPORTE EN LA MONTAÑA.

Dada cuenta del escrito remitido por la Asociación Deportiva Toloño, en el que se informa de la celebración de las VII JORNADAS DE DIVULGACIÓN DEL DEPORTE EN LA MONTAÑA y en el que solicitan una subvención para cubrir en parte los gastos ocasionados.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura , Juventud y Deportes, celebrada el día 2 de noviembre de 2006.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Conceder una subvención de 600 euros para la realización de estas jornadas debiendo presentar facturas de pago por importe de 1.050 euros del presupuesto considerado subvencionable, que corresponde a las partidas denominadas Charlas divulgativas, publicidad, materiales para la exposición,...
- 2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Patricio Capellán Hervías, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

18.- MODIFICACIÓN DE HORARIO DE LIMPIEZA EN LOS VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL DE EL FERIAL

Dada cuenta del contrato de "Servicio de limpieza de diversos edificios municipales de Haro" adjudicado a la empresa Limpiezas Brimas S.L. en Comisión Municipal de Gobierno de fecha 1 de diciembre de 2.003.

Vista la cláusula I del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la presente contratación, la cual establece que el Ayuntamiento podrá dar de alta o de baja edificios o dependencias, en función de las necesidades, fijándose el precio en función de los que rijan en ese momento para los edificios ya incluidos en el contrato.

Visto el escrito presentado por el Director de Actividades Deportivas y Culturales del Ayuntamiento, en el que solicita se amplíen los servicios de limpieza de los vestuarios del campo de fútbol de El Ferial, dado que han aumentado las necesidades de limpieza por instalación de nuevos vestuarios y aseos.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Aumentar el horario de limpieza de los vestuarios del campo de fútbol de El Ferial, quedando un horario de dos horas al día de lunes a domingo, ambos incluidos (antes una hora al día de lunes a domingo), con efectos del 13 de noviembre de 2.006.
- 2).- El presente acuerdo se regirá en las mismas condiciones económico-administrativas que las establecidas en el Pliego de Condiciones del Servicio de Limpieza de Diversos Edificios Municipales de Haro, arriba citado.

19.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

- El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:
- -- Escrito del Director General de Salud Pública, por el que notifican deficiencias del sistema de abastecimiento de aguas de consumo humano.

La Junta de Gobierno Local acuerda contestar al escrito dando la información pertinente.

-- Escrito de Protección Civil de Haro, solicitando la colocación de una cámara de vigilancia en las nuevas instalaciones.

La Junta de Gobierno Local acuerda que se estudiará dicha posibilidad.

-- Saluda de la Coral Polifónica de Haro, invitando a los actos que se celebrarán en conmemoración de la Festividad de Santa Cecilia.

Asistirá la Concejala Da. Lydia Arrieta.

-- Invitación de Bodegas R. López de Heredía Viña Tondonia, a la presentación del libro "El turismo del vino. Otra experiencia de Ocio", el próximo día 30 de noviembre.

Asistirá el Sr. Alcalde, D. Patricio Capellán, y el Sr. Concejal D. Baudilio Álvarez.

-- Escrito de la Agencia del Conocimiento y la Tecnología, por el que comunican que el 100% de los municipios y núcleos de población riojanos pueden disponer de banda ancha.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resultados de análisis de agua potable remitidos por el Colegio Oficial de Farmaceúticos de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito del Banco de Sangre de La Rioja, agradeciendo la colaboración prestada en relación con la promoción de la donación, así como todas las gestiones realizadas para los días 13 y 14 de octubre.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- -- Remitir pésame a la familia de D. Julio Alonso Irisarri, trabajador jubilado de este Ayuntamiento.
- -- Remitir pésame a R.R.M.M de la Compañía de María, por el fallecimiento de la R.M. Da. Ascensión García Olalla.
- -- Informe de Inspección de Seguridad a las nuevas instalaciones de la Jefatura de la Policía Local, del Servicio de Prevención de Mutua "La Previsora",

La Junta de Gobierno Local acuerda que por la Unidad de

Obras se revisen los defectos observados en dicho informe, y se requiera a la empresa si fuera necesario.

20.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

No hubo.

21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y treinta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B° EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán Fdo.: Mª Mercedes González